



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

23 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
PUEBLA

23 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Ejercicio fiscal 2024

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2024	10/10/2023	

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes.	5
1.2 Definición del problema.	5
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.	6
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	7
1.7 Árbol de problemas.....	10
2. Objetivos.....	11
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.	11
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	13
2.4 Concentrado.....	13
3. Cobertura	17
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	17
3.2 Estrategia de cobertura.....	18
4. Análisis de similitudes o complementariedades	19
4.1 Complementariedad y coincidencias.....	19
5. Presupuesto	20
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	20
5.2 Fuentes de financiamiento	21
6. Información Adicional	21
6.1 Información adicional relevante	21
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	22
Bibliografía	26
Anexos	26

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Los derechos humanos son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser respetados por el Estado, debiendo ser reconocidos por el orden jurídico positivo.

Al respecto, la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 10 de junio de 2011, representó el paso más importante que el país ha dado en muchas décadas en materia de derechos humanos, ya que ahora las instituciones están obligadas a hacer de la promoción, el respeto, la protección y la divulgación de los derechos fundamentales, eje rector de las acciones públicas; y también, la publicación de la autonomía de este organismo en la Constitución local, el 25 de julio de 2011, donde los ciudadanos ahora cuentan con un sistema de defensa efectivo ante posibles actos arbitrarios de una autoridad.

Por esta razón, se debe fortalecer el respeto por la cultura de los derechos humanos, mediante su permanente promoción y difusión, para que la sociedad los haga suyos y hacer que todas y todos, gobierno y sociedad, se conviertan en sus defensores.

1.2 Definición del problema.

Las personas que habitan o transitan por el estado de Puebla, son violentadas en su dignidad, transgrediendo sus derechos humanos por actos u omisión provenientes de autoridades del ámbito estatal y/o municipal, y muchas de estas transgresiones se cometen contra grupos sociales específicos, como mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas de pueblos y comunidades indígenas, personas privadas de su libertad, migrantes, personas que viven con VIH o SIDA, entre otros; y dichas transgresiones suceden frecuentemente por falta de capacitación y sensibilización en el conocimiento de los derechos humanos de las personas dedicadas al servicio público.

En los últimos años se detectó la desatención de las víctimas directas e indirectas de violaciones a derechos humanos, requiriendo atención profesional y especializada.

1.3 Justificación del PP.

Actualmente este programa atiende a la problemática de la violación de los derechos humanos en el estado, siendo la única institución dedicada a la defensa y promoción de los derechos, atacando el origen como es la falta de conocimiento de los derechos humanos tanto de la sociedad en general y principalmente de las y los servidores públicos que son quienes los vulneran, asimismo se brinda atención para lograr restituir los derechos de las personas a quienes ya se les han vulnerado.

Se identifica la población objetivo como persona que habite y/o transite en el estado de Puebla, quienes son susceptibles de que sean vulnerados sus derechos.

Este programa es creado con el objetivo de defender los derechos humanos de las poblanas y poblanos, así como para garantizar sus derechos por medio de la defensa, capacitación, difusión y promoción de la materia.

1.4 Estado actual del problema.

Actualmente, cualquier persona puede ser víctima de alguna transgresión a los derechos humanos, sin embargo, las personas de grupos sociales específicos pueden ser, por sus características propias, mayormente víctimas de estas transgresiones.

En el estado de Puebla, la CDH Puebla recibió 9,031 durante el ejercicio 2022 por parte de 11,336 peticionarias y/o peticionarios, lo que representó que el 0.095% de la población (6,583,278)¹ es atendidas en la recepción de quejas por transgresiones a derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades estatales y/o municipales.

En este sentido, también se ha observado que las violaciones a derechos humanos ocurren frecuentemente por violaciones a los derechos humanos de: Seguridad Jurídica, Trato Digno, Legalidad, Petición, Integridad y Seguridad Personal lo que representa el 75% del total de violaciones a los derechos humanos cometidas.

La periodicidad para revisión del problema se establece anual, para identificar tendencias en el comportamiento de los indicadores.

¹ Información consultada en INEGI el 10 de octubre de 2023 en la página web:
<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/>

1.5 Evolución del problema.

Las quejas registradas por presuntas violaciones a los derechos humanos han tenido una tendencia variada a través de los años, sin embargo, se observa que las personas usuarias que acuden a la CDH Puebla en un 59.4% son mayoritariamente hombres de entre 20 a 60 años de edad con un nivel educativo básico y en un 24% son mujeres, lo que denota que los hombres acuden con mayor frecuencia a la Comisión a interponer una queja en contra de una Autoridad por la Presunta violación a un derecho humano.

	2018	2019	2020	2021	2022
Quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el estado de Puebla	1,446	1,710	5,997	5,775	9,031
Mujeres	448	495	911	1,558	7154
Hombres	998	1,179	2,995	3,700	2892

Nota: El desglose de la información por sexo puede no ser igual al número de escritos iniciales de queja recibidos ya que es posible recibir escritos iniciales de queja por parte de grupos colectivos y/o en diversos casos, no se proporciona dicho dato por las y los peticionarios.

Como se observa durante los últimos 5 años el incremento anual de las quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el estado de Puebla fue del 64%.

Después de una profunda reforma a los procedimientos internos de la Comisión y de darle prioridad a la difusión del que hacer de la Comisión por para del Dr. José Félix Cerezo Vélez, Presidente del organismo, con los mismos recursos humanos y materiales, se hizo más ágil la recepción e investigación de las quejas. Por ello, a partir del ejercicio 2020 en adelante se puede observar un aumento considerable de quejas recibidas respecto a ejercicios anteriores.

1.6 Experiencias de atención.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la Institución garante de los derechos humanos y de los Organismos estatales de derechos humanos, es por ello que esta Comisión toma como base la actuación de dicha institución, para la mejora de procedimientos y programas institucionales. Sin embargo, la dimensión de una institución y otra es distinta por ser federal y otra estatal.

En lo que respecta a la actuación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a lo largo de la historia ha contado con un solo programa presupuestario, como a continuación se describe:

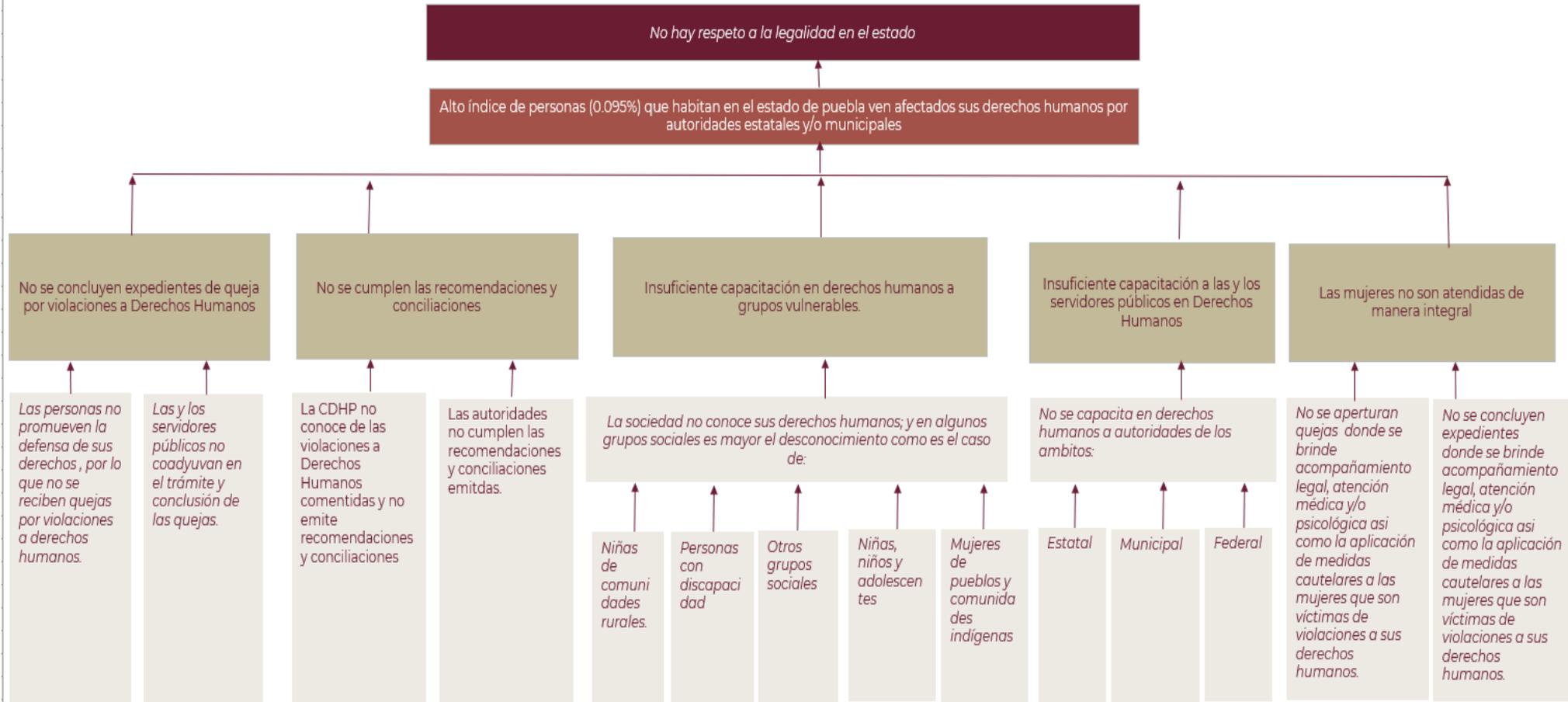
Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E089 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos	Todas las personas que Habitan y/o transiten en el estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la cultura de los derechos humanos en el Estado mediante el fomento al respeto a la legalidad con la recepción de escritos iniciales de queja por presuntas violaciones a derechos humanos. • Integrar y concluir el total de quejas recibidas por presuntas violaciones a los derechos humanos. • Emitir y cumplir recomendaciones Y conciliaciones por violaciones a derechos humanos por parte de autoridades municipales y/o estatales. • Capacitar y promover en materia de derechos humanos a personas de grupos vulnerables. 	<p>Se cuenta con evaluaciones de programas operativos anuales en los que se mide el cumplimiento de actividades específicas de gestión, tales como:</p> <p>1.1 Recibir escritos iniciales de queja por presuntas violaciones a derechos Humanos.</p> <p>1.2 Concluir quejas por violaciones a derechos humanos conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>2.1 Emitir recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.</p> <p>2.2 Cumplir recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.</p> <p>3.1 Beneficiar a niñas de comunidades rurales mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.</p> <p>3.2 Beneficiar a personas con discapacidad mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.</p> <p>3.3 Beneficiar a personas de otros grupos sociales vulnerables mediante la</p>	<p>Durante el ejercicio 2022 se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se recibieron 9,078 escritos iniciales de queja de cuales 9,031 fueron calificados como quejas por presuntas violaciones a derechos humanos. • Se concluyeron 7,586 expedientes de queja. • Se emitieron 83 recomendaciones y conciliaciones. • Se cumplieron 43 recomendaciones y/o conciliaciones. • Se benefició con capacitación y/o difusión a 680 niñas de comunidades rurales. • Se benefició con capacitación y/o difusión a 3,326 personas que viven con discapacidad. • Se benefició con capacitación y/o difusión a 64 personas de grupos sociales vulnerables.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
		<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y promover en materia de derechos humanos a personas servidoras públicas de autoridades municipales y/o estatales. • Atender y concluir expedientes del programa "Mujer Segura" con acompañamiento legal; atención médica y/o psicológica. 	<p>capacitación y difusión de sus derechos humanos.</p> <p>3.4 Beneficiar a niñas, niños y adolescentes mediante la capacitación y/o promoción en derechos humanos.</p> <p>3.5 Beneficiar a mujeres de pueblos y comunidades indígenas mediante la capacitación y difusión de sus derechos humanos.</p> <p>4.1 Beneficiar a personas del servicio público estatal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.</p> <p>4.2 Beneficiar a personas del servicio público municipal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.</p> <p>4.3 Beneficiar a personas del servicio público federal mediante la capacitación y/o difusión de derechos humanos.</p> <p>5.1 Atender quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en donde existen víctimas directas e indirectas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se benefició con capacitación y/o difusión a 117,516 niñas, niños y adolescentes. • Se benefició con capacitación y/o difusión a 3,570 mujeres de pueblos y comunidades indígenas. • Se benefició a 12,099 servidores públicos del ámbito estatal con capacitación y/o difusión. • Se benefició a 15,100 servidores públicos del ámbito municipal con capacitación y/o difusión. • Se benefició a 1, 943 servidores públicos del ámbito federal con capacitación y/o difusión. • Se concluyeron 712 expedientes quejas donde existen víctimas directas e indirectas. • Se abrieron 380 expedientes de queja donde existen víctimas directas e indirectas.

1.7 Árbol de problemas.

Árbol de Problemas Gráfica

Datos de identificación del Programa Presupuestario		
Nombre del Ramo	23	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	23	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Programa Presupuestario	E089	PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Este programa presupuestario se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo en lo siguiente:

Eje 1. Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho

Objetivo: Mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el estado.

Estrategias 1:

- ✓ Garantizar que existan condiciones dignas y seguras dentro de las instalaciones penitenciarias.
- ✓ Promover acciones que contribuyan a construir una sociedad con paz social y cultura de la legalidad.

• **PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

E089 Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos.

Ejes Estratégicos:

Eje I. Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho

Dicho eje tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el estado para lo cual se basa en las siguientes temáticas:

- ✓ Sistema Penitenciario: la cual tiene como objetivo fortalecer la administración del Sistema Penitenciario mediante la aplicación de políticas que promuevan el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
- ✓ Gobernabilidad y Paz Social: la cual tiene como objetivo asegurar un entorno de paz y estabilidad en el estado.

2.2 Árbol de objetivos.

Árbol de Soluciones / Objetivos
Gráfica

Datos de identificación del Programa Presupuestario

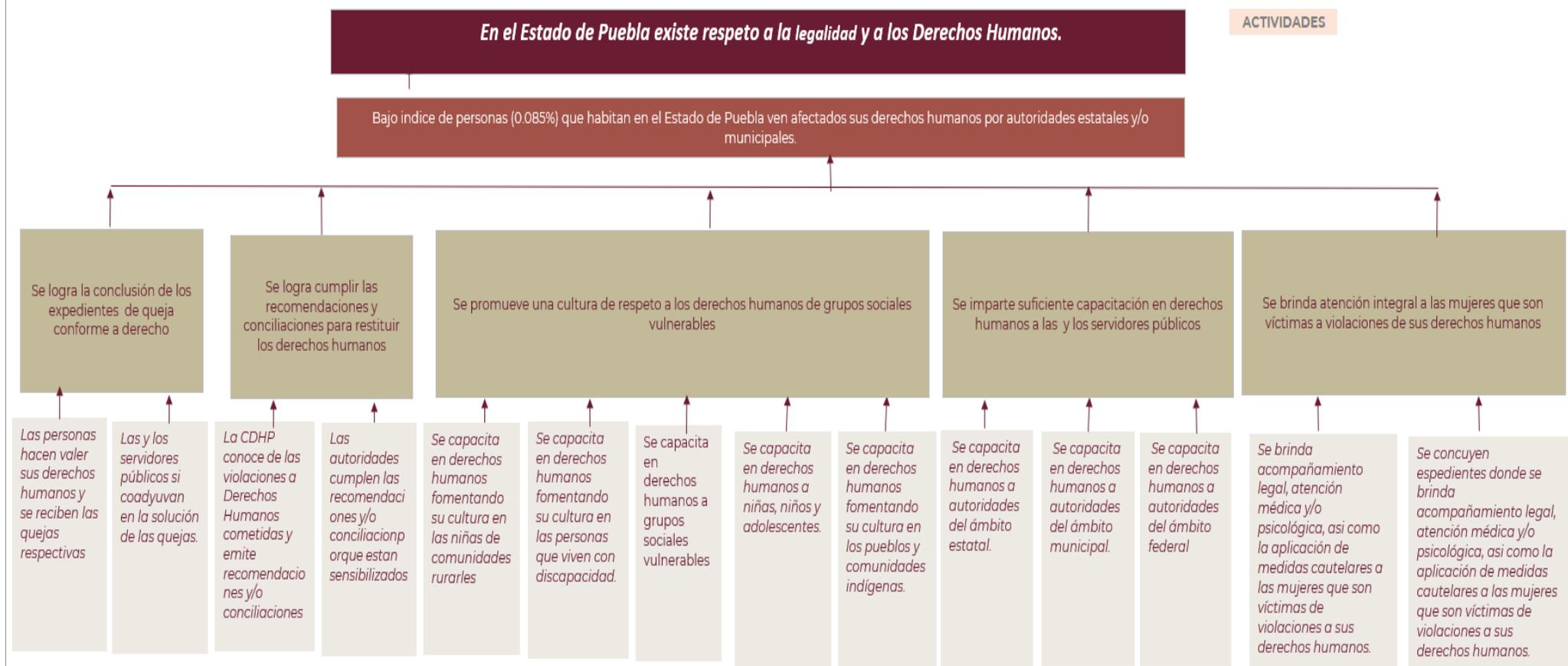
Nombre del Ramo	23	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Responsable: Dependencia / Entidad	23	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Programa Presupuestario	E089	PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

FIN

PROPÓSITO

COMPONENTES

ACTIVIDADES



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Las señaladas en el árbol de soluciones/objetivos, se identifican como las medidas más efectivas para lograr el objetivo deseado, ya que se requiere fortalecer aún más la cultura de respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos, lo que permitirá reducir las violaciones a los derechos humanos protegiendo la dignidad de todas las personas.

Asimismo, representan estrategias asequibles para garantizar la protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla; mediante: la recepción de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, la restitución integral de los derechos transgredidos a través de emisión de recomendaciones y/o conciliaciones, seguimiento y cumplimiento de recomendaciones y/o conciliaciones por parte de la autoridades involucradas, capacitación y promoción en materia de derechos humanos a servidoras y servidores públicos adscritos a autoridades municipales y/o estatales y atención integral (acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica) a las mujeres víctimas que le son vulnerados sus derechos humanos.

Se cuenta con evidencia que desde la creación de las Instituciones dedicadas a la defensa y protección de derechos humanos, ha salido a la luz pública un sin número de violaciones a derechos humanos cometidos por las autoridades, por ello el planteamiento realizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se basa en este supuesto y en las acciones realizadas en primer punto con la difusión del tema en la sociedad en general, como en el ámbito de grupos vulnerables, la capacitación a toda la sociedad y en específico a los funcionarios públicos, en un siguiente escenario, cuando la población ya cuenta con esta información y los funcionarios se busca disminuir las violaciones o en su caso acudir a la CDH Puebla para interponer una queja en contra de las autoridades con el fin de que le sean restituidos los derechos humanos.

Otro punto importante es la atención inmediata a las y los peticionarios logrando la restitución de sus derechos (Se considera restitución devolver a la víctima a la situación anterior a la ejecución de la violación de sus derechos humanos) mediante la conclusión de las quejas, conforme a la normatividad aplicable, emitiendo recomendaciones y/o conciliaciones hacia las autoridades involucradas con el fin de restituir los derechos de las personas víctimas.

2.4 Concentrado.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ha previsto el cumplimiento del Programa Presupuestario para el ejercicio 2024 conforme a lo siguiente:

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
No hay respeto a la legalidad en el Estado	En el Estado de Puebla existe respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos.	Contribuir a la cultura de los Derechos Humanos en el Estado mediante el fomento al respeto a la legalidad.
Problema Central	Solución	Propósito
Alto índice de personas (0.095%) que habitan en el Estado de Puebla ven afectados sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales.	Bajo índice de personas (0.085%) que habitan en el Estado de Puebla ven afectados sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales.	Las personas a quienes se les vulneran sus derechos humanos por autoridades estatales y/o municipales ven restituidos el goce de sus derechos humanos.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<ul style="list-style-type: none"> • No se logra la conclusión de las quejas presentadas conforme a derecho, • Las quejas se concluyen sin restitución de los derechos humanos vulnerados, • Insuficiente capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables. • Insuficiente capacitación a las y los servidores públicos en Derechos Humanos, • Las mujeres no son atendidas de manera integral 	<ul style="list-style-type: none"> • Se logra la conclusión de las quejas conforme a derecho. • Se logra cumplir las recomendaciones y conciliaciones para restituir los derechos humanos. • Se imparte capacitación en derechos humanos a grupos vulnerables. • Se imparte capacitación en derechos humanos a personas del servicio público impartida. • Se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares a las mujeres que son víctimas de violaciones a sus derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de quejas concluidos por violaciones a derechos humanos. • Recomendaciones y/o conciliaciones cumplidas y/o concluidas por violaciones a derechos humanos. • Capacitación en derechos humanos a grupos sociales vulnerables impartida. • Capacitación y promoción en derechos humanos a personas del servicio público impartida. • Expedientes de quejas del "programa "Mujer Segura" con acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares concluidos.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<ul style="list-style-type: none"> • Las personas no promueven la defensa de sus Derechos Humanos, 	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas hacen valer sus derechos humanos y se reciben las quejas respectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos.

<ul style="list-style-type: none"> Las y los servidores públicos no coadyuvan en el trámite y conclusión de las quejas. 	<ul style="list-style-type: none"> Las y los servidoras (es) públicas (os) si coadyuvan en la solución de las quejas. 	<ul style="list-style-type: none"> Conclusión de quejas por violaciones a derechos humanos conforme a la normatividad aplicable.
<ul style="list-style-type: none"> La CDHP no conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y no restituye los derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> La CDHP conoce de las violaciones a Derechos Humanos cometidas y emite recomendaciones y/o conciliaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.
<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades no restituyen los derechos humanos vulnerados. 	<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades cumplen las recomendaciones y/o conciliaciones porque están sensibilizados. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento y/o conclusión de recomendaciones y/o conciliaciones por violaciones a derechos humanos.
<ul style="list-style-type: none"> No hay cultura de respeto a los derechos humanos de grupos sociales específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se promueve una cultura de respeto a los derechos humanos de grupos sociales específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y difusión en derechos humanos a niñas de comunidades rurales. Capacitación y difusión en derechos humanos a personas con discapacidad. Capacitación y difusión en derechos humanos a personas de grupos sociales vulnerables. Capacitación y/o promoción en derechos humanos a niñas, niños y adolescentes.
<ul style="list-style-type: none"> La sociedad no conoce sus derechos humanos; y en algunos grupos sociales es mayor el desconocimiento como es el caso de las mujeres de pueblos y comunidades indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Se capacita en derechos humanos fomentando su cultura de pueblos y comunidades indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y difusión en derechos humanos a mujeres de pueblos y comunidades indígenas
<ul style="list-style-type: none"> No se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> Si se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito, estatal, municipal y federal. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y/o difusión en derechos humanos a personas del servicio público estatal.
<ul style="list-style-type: none"> No se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> Si se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito, estatal, municipal y federal. 	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y/o difusión en derechos humanos a personas del servicio público municipal.

<ul style="list-style-type: none"> • No se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si se capacita en derechos humanos a autoridades del ámbito, estatal, municipal y federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y/o difusión en derechos humanos a personas del servicio público federal.
<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres no son atendidas de manera integral 	<p>La CDHP da atención y concluye expedientes del programa "Mujer Segura" con acompañamiento legal; atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión de expedientes de quejas del programa "mujer segura" donde se brinde acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares. • Recepción y atención de los expedientes de queja del programa "mujer segura" en donde se brinda acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares.



CDH
PUEBLA

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Total de personas que habitan y/o transiten en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado.	6,583,278	2021	Anual	INEGI
Población Potencial	Total de personas que habitan y/o transiten en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.	6,583,278	2021	Anual	INEGI
Población Atendida	Total personas que son víctimas de presuntas violaciones a derechos humanos por alguna autoridad en el estado y que denuncian ante este organismo .	11,336	2022	Anual	CDH Puebla
Población Objetivo	Total de personas que denuncian ante este organismo la violación de sus derechos humanos por autoridades de los diferentes ámbitos dentro del Estado de Puebla..	11,336	2022	Anual	CDH Puebla

Cabe señalar, que, para la estimación de la población objetivo, se considera la tendencia histórica registrada en la Comisión de Derechos Humanos en el ejercicio 2022 del total de personas atendidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el Estado de Puebla; al respecto, cabe señalar que una queja registrada en la CDH Puebla, puede contener una o más personas como agraviadas. En este sentido, dicha cifra representa la cantidad de personas que son víctimas de violaciones a los derechos humanos y personas que denuncian ante la CDH Puebla dicha agresión para su atención; lo que se traduce como la población objetivo que la CDH Puebla estará en condiciones reales de atender anualmente.

3.2 Estrategia de cobertura.

Población Potencial: 6,583,278 total de personas que habitan y/o transiten en el Estado de Puebla y que sus derechos humanos son transgredidos por alguna autoridad en el Estado y que denuncian ante este organismo la presunta violación a los derechos humanos.

Población Objetivo: 11,336 total de personas que denuncian ante este organismo la violación de sus derechos humanos por autoridades de los diferentes ámbitos dentro del Estado de Puebla.

Descripción del resultado esperado:

- Se espera reducir las violaciones a los derechos humanos que se comenten el estado o en su caso restituir el o los derechos humanos vulnerados por alguna autoridad, ya sea estatal o municipal.
- Se espera fortalecer la cultura de los derechos humanos, que se refleje en el respeto a la cultura de la legalidad.
- Se espera que de las quejas registradas por presuntas violaciones a los derechos humanos se incremente el nivel de restitución de los derechos humanos transgredidos.
- Se espera brindar atención integral a las víctimas directas e indirectas que acuden a la CDH Puebla.
- Se espera llegar a todo el estado, incrementando la confianza de la sociedad en la Comisión a través de capacitación y difusión de información en materia de derechos humanos.
- Se espera brindar atención integral a las mujeres víctimas de violación a derechos humanos.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	E003 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana.	E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres	E090 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia.
Institución	004 Secretaría de Gobernación	134 Secretaría de Igualdad Sustantiva	110 Fiscalía General del Estado.
Propósito (MIR)	Porcentaje de avance en las acciones de prevención social de la violencia, participación ciudadana y promoción de los derechos humanos.	Las mujeres en la entidad poblana que acuden a los servicios de atención ejercen su derecho a una vida libre de violencia	Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el estado de puebla reciben una pronta, completa y debida procuración de justicia.
Población o área de enfoque	Población de los municipios del estado de puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Mujeres que acuden a solicitar apoyo o denunciar la violencia	: Población que ha sido directamente afectada por la delincuencia víctima de algún delito y ha sido atendida por la fiscalía general del estado.
Cobertura geográfica	Estatal	Estatal	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Si	Si	Si
Se complementa con el PP de análisis	Si	Si	Si
Explicación	El programa Presupuestario tiene relación con el E089 Promoción y procuración de la protección de los derechos humanos ya que el programa E003 promueve la protección de los Derechos Humanos	El programa guarda relación con el E089 ya que en el programa de la CDHP existe un componente 5 "Expedientes de quejas del programa "Mujer segura con acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares concluidos"	El programa E089 guardan relación con el programa E090 en el componente 3 "Derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia protegidos, mediante servicios y atención integral" ya que la CDHP cuanta con el componente 5 "Expedientes de quejas del programa "Mujer

		<p>con el cual se busca dar atención a las mujeres que son víctimas de violencia.</p>	<p>segura con acompañamiento legal, atención médica y/o psicológica, así como la aplicación de medidas cautelares concluidos” en el cual se brinda atención a las mujeres que son víctimas de violencia y se les da acompañamiento legal, atención medica y/o psicológica.</p>
--	--	---	--

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

No Aplica (no es un programa de nueva creación)

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$43,044,289.00
2000 Materiales y Suministros	\$7,070,000.00
3000 Servicios Generales	\$10,374,927.00
5000 Inversión Pública	\$0.00
Total	\$60,489,216.00

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$50,489,216.00
Recurso Fiscal	\$10,000,000.00
Total	\$60,489,216.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Cabe destacar que, según los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), durante el año 2021, la CDH Puebla, logró posicionarse en el séptimo lugar a nivel nacional en el rubro de confianza institucional, en comparativa con los Organismos Protectores de Derechos Humanos del resto del país, por lo que este ejercicio, abona en el compromiso de ser el mejor organismo autónomo, que se distinga por la máxima protección de la dignidad y legalidad de sus determinaciones, en el marco de la transparencia y atención oportuna a las quejas o intervenciones presentadas; por medio de la calidad en el servicio, eficiencia en sus procedimientos y atención a las demandas diferenciadas entre mujeres, hombres y grupos sociales específicos en el estado de Puebla.

En ese sentido, la CDH Puebla, actuando con pleno respeto a su autonomía, trabaja de manera ininterrumpida los 365 días del año, a través de las 5 delegaciones regionales para mejorar el acceso a los mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos en el Estado; a fin de prevenir, difundir, proteger y vigilar el respeto a los derechos humanos de las y los poblanos, así como de las personas que transitan por su territorio, por parte de las autoridades estatales y municipales.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E - Prestación de Servicios Públicos
Programa Presupuestario: E089 - PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
Unidad Responsable del PP: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General Cuarta Visitaduría General	<ul style="list-style-type: none"> ■ Las Visitadurías Generales son los órganos sustantivos de la Comisión, las cuales realizarán sus funciones en los términos que establece la Ley, este Reglamento y las instrucciones escritas del al frente de cada una de las Visitadurías Generales habrá un Visitador General, quien tendrá las atribuciones previstas en el artículo 20 de la Ley, así como las que le confieren en materia de su competencia los ordenamientos legales y normativos vigentes. ■ El Visitador General comisionará al personal de la Comisión que sea citado por alguna autoridad en términos del artículo 5 de este ■ Las Visitadurías Generales conocerán de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos; sus titulares ejercerán las atribuciones que dispone la Ley y este Reglamento, y serán los responsables inmediatos de dirigir la investigación de las quejas que se presenten. ■ Las Visitadurías Generales ejecutarán los programas especiales que por acuerdo del Presidente les sean asignados. ■ Las Visitadurías Generales vigilarán que en forma adecuada se integren los expedientes de queja que reciban los programas especiales adscritos a la Secretaría Técnica Ejecutiva. ■ Las Visitadurías Generales contarán, cada una de ellas, con Visitadores Adjuntos y el personal profesional, técnico y administrativo autorizado para la realización de sus funciones. ■ Los Visitadores Adjuntos adscritos a las Visitadurías Generales, se encargarán de la integración de los expedientes de queja y de su consecuente investigación, atendiendo las disposiciones de la Ley, este Reglamento, así como las directrices y demás instrucciones que reciba del Visitador General al que esté adscrito o del Presidente.

<p>Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Realizar labores de atención al público las veinticuatro horas del día, todos los días del año; ■ Recibir las quejas que por cualquier medio presenten los particulares proporcionando los formularios que faciliten su presentación, allegándose de los elementos necesarios para su trámite; ■ Proporcionar orientación jurídica a particulares, y en su caso, canalizarlos mediante oficio a las dependencias públicas o instituciones privadas donde deba ventilarse su asunto o asignarle cualquier tipo de ayuda tendiente a la solución del mismo; ■ Turnar las quejas o cualquier otra solicitud a la Visitaduría General correspondiente; ■ Llevar un registro de los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos; ■ Asignar el número de expediente que corresponda; ■ Hacer las gestiones necesarias en casos de urgencia, entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, en los asuntos que sean competencia de la Comisión; ■ Recibir las quejas y dar trámite al procedimiento especial de solicitud de exhibición de personas; ■ Atender a las personas que se comunican telefónicamente a la Comisión, para solicitar información en materia de derechos humanos, y a los quejosos o agraviados brindarles información sobre el curso de los escritos presentados ante el organismo, o sobre el número de expediente que le corresponde a su asunto, la Visitaduría General y el nombre del Visitador Adjunto responsable de su tramitación; ■ Atender los escritos que reciba la Comisión y formular la remisión correspondiente sobre los asuntos en los que se desprenda indubitadamente la ausencia de violaciones a derechos humanos, en los que no se solicite expresamente su intervención; así como en los que se derive ostensiblemente la competencia de otras instancias; ■ Turnar a los órganos o unidades administrativas la correspondencia recibida en las oficinas de la Comisión o sus delegaciones; ■ Coordinar sus labores con los Visitadores Generales; ■ Recibir los expedientes concluidos, revisar que estén debidamente integrados y turnarlos a la Dirección de Archivo para su organización, custodia, resguardo y administración. ■ Proporcionar atención a las víctimas de violaciones a derechos humanos; ■ Establecer y coordinar los procedimientos para obtener y difundir la información pública, conforme a la ley en la materia; ■ Gestionar la información pública que sea requerida mediante solicitudes de acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia; ■ Llevar a cabo todo proceso necesario tendiente a la protección de datos personales, tanto del personal de la Comisión, como de las personas peticionarias,
<p>Dirección de Seguimiento de Recomendaciones,</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Computar los términos de aceptación y cumplimiento, en su caso, de las recomendaciones; ■ Computar los términos de cumplimiento de las conciliaciones;

<p>Conciliaciones y Asuntos Jurídicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Verificar el cabal cumplimiento de las recomendaciones y conciliaciones dictando acuerdos, practicando diligencias y realizando gestiones ante las autoridades involucradas en la misma, dando cuenta de ello al Presidente o a los Visitadores Generales, según sea el caso; ■ Acordar el incumplimiento de las conciliaciones aceptadas por las autoridades y su consecuente remisión a la Visitaduría General que corresponda; ■ Proporcionar al quejoso la orientación correspondiente para la interposición del recurso de impugnación en caso de no aceptación, insuficiente cumplimiento o no cumplimiento de alguna recomendación; ■ Interpuesto el Recurso de Impugnación, darle el trámite de ley, remitiéndolo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; ■ Dar seguimiento a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de recomendaciones; ■ Dar trámite a todas las inconformidades que con motivo de la integración de los expedientes o conclusión de éstos se presenten; ■ Proporcionar el apoyo y la asesoría jurídica necesarios a las unidades administrativas de la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones; ■ Promover las demandas y representar a la Comisión en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso administrativos y laborales, así como en los procedimientos especiales de jurisdicción voluntaria; ■ Formular las denuncias y querellas que procedan ante la institución correspondiente, otorgar el perdón, solicitar los desistimientos que correspondan, y en general, acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la Comisión; ■ Ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones que competan a la Comisión, así como hacer valer toda clase de derechos, excepciones y defensas en cualquier procedimiento; ■ Elaborar las demandas de acción de inconstitucionalidad que promueva la Comisión. como el seguimiento de esos procedimientos hasta su total conclusión. ■ Formular las bases y revisar los requisitos legales a que deban someterse los convenios y contratos a celebrar por la Comisión, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas, así como los instrumentos jurídicos de cualquier naturaleza relativos a los derechos y obligaciones patrimoniales de la Comisión;
<p>Dirección de Planeación e Innovación Tecnológica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinar la elaboración del Proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión, con base a los programas objetivos y acciones proyectadas por cada una de las unidades administrativas; ■ Coordinar el sistema de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa Anual de Trabajo y del Programa Presupuestario, que permita determinar los niveles de desempeño institucional de las unidades administrativas y faciliten la toma de decisiones; ■ Elaborar los informes estadísticos que soliciten a la Comisión con base en la información registrada por las unidades administrativas en los sistemas informáticos institucionales;

	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coadyuvar en la elaboración del Proyecto del Informe Anual de Actividades de la Comisión. ■ Dar atención a las auditorías de desempeño, de tecnologías de la información y aquellas que deriven de sus funciones; ■ Analizar los procedimientos de la Comisión y, en su caso, proponer a la Presidencia, acciones de mejora para su sistematización o innovación tecnológica; ■ Proporcionar asistencia técnica, asesoría y capacitación sobre el manejo y operación de las herramientas informáticas, de los periféricos y equipos de telecomunicaciones asignados a las distintas unidades administrativas de la Comisión; ■ Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes informáticos y de telecomunicaciones propiedad de la Comisión; ■ Emitir dictámenes técnicos sobre el funcionamiento, implementación, adquisición, renovación y baja de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones; ■ Desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos y a los portales web que concentren la información de las actividades sustantivas que realiza la Comisión, mismos que deberán ser alimentados por las unidades administrativas generadoras de la información; ■ Establecer políticas y lineamientos en materia de seguridad informática, desarrollo de sistemas, así como los correspondientes para el uso de la infraestructura, telecomunicaciones y licenciamiento de software; ■ Supervisar el buen funcionamiento de la infraestructura informática, de telecomunicaciones, así como el de los servicios externos contratados; ■ Dirigir y controlar conforme a la normativa establecida, los servicios y accesos a los sistemas de Intranet y de red mundial Internet; ■ Analizar y proponer la implementación y/o adopción de nuevas tecnologías para la mejora de la gestión interna y/o servicios de la Comisión
<p>Secretaría Técnica Ejecutiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Al frente de la Secretaría Técnica Ejecutiva habrá un Secretario titular, quien auxiliará a la Presidencia y al Consejo Consultivo, y tendrá además las atribuciones que se señalan en los artículos 13 fracciones VIII, XII, XIV, 18 y 70 de la Ley, las que le confieren en materia de su competencia los demás ordenamientos legales y normativos vigentes.
<p><i>Funciones conforme al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (vigente al 28 de febrero del 2023)</i></p>	

Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

- Informes Anuales de Actividades 2018 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Consultado en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades>
- Informes Anuales de Actividades 2019 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Consultado en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades>
- Informes Anuales de Actividades 2020 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Consultado en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades>
- Informes Anuales de Actividades 2021 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Consultado en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades>
- Informes Anuales de Actividades 2022 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Consultado en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/informe-anual-de-actividades>
- Anuario Estadístico 2021, INEGI

Anexos

Sin anexos